

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Adriana María Burgos
Demandado: Coomeva Medicina Prepagada.
Radicado: 760013103019-2020-00123-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2020-00123-00**

Santiago De Cali Veintiuno (21) De Octubre De Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se procede al aplazamiento de la audiencia programada para el 21 de octubre de 2021, en razón a que las partes se encuentran en conversaciones.

Así mismo, el Juzgado estima pertinente decretar las siguientes pruebas de oficio;

1. Ordenar a la demandada COOMEVA MEDICINA PREPAGADA que se sirva aportar al Despacho los anexos 1; 2 y 7 del contrato No.137756 (158054) vigente para 2019, dentro del término de diez (10) días.
2. Oficiar a la CLÍNICA FUNDACIÓN SANTA FE, a fin de informe al Despacho si para el año 2019 exista convenio vigente con COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Adriana María Burgos
Demandado: Coomeva Medicina Prepagada.
Radicado: 760013103019-2020-00123-00

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del C.G.P., misma que se realizará una vez alleguen los documentos solicitados como pruebas de oficio.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas de oficio:

1. **ORDENAR** a la demandada COOMEVA MEDICINA PREPAGADA que se sirva aportar al Despacho los anexos 1; 2 y 7 del contrato 158054 vigente para 2019. Para lo anterior cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído.
2. **OFICIAR** a la CLÍNICA FUNDACIÓN SANTA FE, a fin de informe al Despacho si para el año 2019 exista convenio vigente con COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. Para lo anterior contará con un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del oficio.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 176 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 22 OCTUBRE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Adriana María Burgos
Demandado: Coomeva Medicina Prepagada.
Radicado: 760013103019-2020-00123-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbefb3d1d2eeb8325ff71e6e8d766771438072685c8ebdc689e95705fd3e75ed

Documento generado en 21/10/2021 09:41:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**